

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Arecibo á 3 de Enero de 1901.—Salvador Fulladosa.—El Secretario, Manuel J. Calderón.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Arturo Fernandez, cuya identidad no consta, declarado procesado en la causa criminal seguida sobre hurto de caballos á Froilan Corrada; se ha acordado con esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Villa, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Arecibo á 4 de Enero de 1901.—Salvador Fulladosa.—El Secretario, Manuel J. Calderón.

**AYUNTAMIENTOS.**

**Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce**

Al público.—En poder de Don Avelino Torres, vecino de esta Ciudad y domiciliado en el barrio de "San Antón," se ha depositado en el día de hoy un caballo detenido en el depósito de animales donde fué conducido de la propiedad "hacienda Mallorquina," cuyas señas son las siguientes: color blanco amarillo, 6¼ de alzada, un cordón en la frente y como de 6 á 7 años de edad, tres costillas en las costillas.

Lo que se hace público á fin de quien se crea ser su dueño se presente en esta Alcaldía con los documentos justificativos durante el término de treinta días, pasado el cual se venderá en pública subasta.

Ponce, Diciembre 31 de 1900.—El Alcalde, E. Torres. 3-2

**Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.**

Con esta fecha ha dado parte á esta Alcaldía Don José Perez, de que en la noche de ayer le fué sustraído de donde pastaba un caballo, de cuatro años de edad, 6¼ de alzada, una pata blanca y con un remolino en el hijar derecho.

Lo que se hace público á los efectos procedentes. San Germán, Enero 2 de 1901.—El Alcalde, Quiriones Torres. 3-2

**Alcaldía Municipal de Aguas-buenas.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la vigente Circular de 24 de Abril de 1888, se hace saber al público que por esta Alcaldía se procederá durante los meses de Enero y Febrero del año entrante de 1901 al empadronamiento del ganado vacuno caballar, mular y asnal nacido en el corriente año, y que por consiguiente, los criadores ó dueños de ganado, deberán personarse en esta Alcaldía con el documento que acredite la propiedad, para proveerse de la matrícula correspondiente que será expedida previo pago de su importe de 20 centavos.

Así mismo se hace saber que los propietarios que dejaren de matricular su ganado incurrirán en la multa de 3 dollars que marca el párrafo 37 de dicha Circular.

Aguas-buenas, Diciembre 27 de 1900.—El Alcalde, Agustín J. Díaz. 3-2

Vacante la plaza de Médico titular de este pueblo por renuncia del que la venía desempeñando interinamente, y acordado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer la publicación de la vacante por el término de un mes, se hace saber al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes en esta Secretaría acompañadas del título y la licencia expedida por la Junta Superior de Sanidad dentro del plazo marcado, el que empezará á contarse desde la fecha de este anuncio.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 540 dollars, y los aspirantes á ella deberán sujetarse para su desempeño á las bases establecidas por el Ayuntamiento y que estarán de manifiesto en esta Secretaría para todos aquellos que deseen examinarlas.

Aguas-buenas, 29 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Agustín J. Díaz.—El Secretario, Sebastian Moll. 3-2

La cuenta de los fondos de este Municipio correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso debidamente censurada por el Caballero Síndico, y en unión de toda su documentación justificativa, se encuentra fija al público en esta Secretaría por el término de quince días contados desde la fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento, y á fin de que las personas que lo deseen pasen á examinarla en el plazo marcado.

Aguas-buenas, Enero 5 de 1901.—El Alcalde, Díaz.—El Secretario, Sebastian Moll. 3-2

En el día de ayer se me presentó el vecino Don José B. Dávila, y me ha manifestado que en la finca de su propiedad que posee en Caguítas, ha aparecido una novilla amarilla con el rabo blanco y como de 7 arrobas, cuyo animal ha sido depositado en poder de dicho Sr.

Y se hace público por el término de un mes contado desde la fecha para que su dueño se persone en esta Alcaldía provisto del documento que acredite la propiedad á recojerla, y vencido dicho plazo sin que lo efectúe, se procederá á su venta en pública subasta.

Aguas-buenas, Enero 8 de 1901.—El Alcalde, Agustín J. Díaz. 3-1

**Alcaldía Municipal de Guayama**

En poder del vecino Don José Gonzalez Martinez, se encuentran depositados los animales que á continuación se expresan, aparecidos en una de las estancias que en el barrio de Jobos poseen los Sres. Sucesores de Tomás Oano y C<sup>o</sup>.

Yegua color rucio moro, careta, como de 4 años de edad.

Buey color amarillo, marcado L. B., y otro buey color amarillo, marcado M.

Y se hace público á fin de que los que se consideren dueños de los expresados animales se presenten en esta Alcaldía con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del plazo de quince días, siendo advertencia que pasado ese plazo se procederá á la venta en pública subasta.

Guayama, Enero 4 de 1900.—El Alcalde, José J. Vidal. 3-2

En audiencia del día de hoy se me ha presentado el vecino Paulino García dando cuenta de habersele extraviado la matrícula número 12180 expedida por esta Alcaldía, correspondiente á un buey de su propiedad color negro, un cordón blanco debajo del pescuezo.

Lo que hago público para conocimiento general, declarando nulo, sin ningún valor ni efecto aquel documento.

Guayama, 8 de Enero de 1901.—El Alcalde, José J. Vidal.

**Alcaldía Municipal de la Carolina.**

En la Secretaría de esta Alcaldía se encuentran expuestas al público por el término de quince días las cuentas municipales correspondientes al 2º trimestre del ejercicio en curso, á las que se unen la documentación que las comprueban.

Carolina, 3 de Enero de 1901.—El Alcalde, B. Delgado. 3-2

**Alcaldía Municipal de Utuado**

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada ayer, ha acordado anunciar, como se verifica, un tercer concurso por el término de treinta días, contados desde esta fecha, para la provisión en propiedad de la plaza de Médico titular de Jayuya, que se halla vacante, y dotada con el haber de 50 dollars mensuales.

Las solicitudes deberán dirigirse dentro del plazo indicado á esta Alcaldía; siendo de advertir que el aspirante nombrado tendrá que ajustarse al pliego de condiciones respectivo para el desempeño de la plaza.

Utuado, Diciembre 22 de 1900.—El Alcalde, Ramiro Martinez. 3-2

Don Ramiro Martinez Santana, Alcalde municipal de la Ciudad de Utuado.

Al público hago saber: que en el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía en cobro de contribuciones contra Don Pedro Castro, ha sido embargado un perímetro de terreno de diez cuerdas igual á tres hectáreas, noventa y tres áreas y cuatro centiáreas, sitas en el barrio de Viví-arriba, de este término, y una casa de maderas del país enclavada en dichas diez cuerdas, encontrándose éstas fincadas de café, plátanos, guineos y pastos, y colindan por el Norte, Sud, Este y Oeste con más terrenos del Sr. Castro.

Dichas diez cuerdas forman parte de una finca del Sr. Castro, compuesta de cien cuerdas que colindan por el Norte con terrenos de Vicente Perer; por el Sud con Manuel Orza; por el Este con el río "Viví" y Pedro Castro y por el Oeste con la sucesión de Laraoceta y Don José Arturo Figueroa, habiendo sido tasadas dichas diez cuerdas en la suma de 200 dollars, debiendo verificarse este remate el día 21 de Enero próximo á las dos de la tarde en los estrados de esta Alcaldía, advirtiéndose no se admitirán proposiciones que no cubran de contado las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento y mayor concurrencia de licitadores.

Dado en Utuado á 29 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Ramiro Martinez.—El Comisionado, Luis Baldoni. 3-2

Al público hago saber: que en el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía contra la sucesión de Doña Sotera Oolón, en cobro de contribuciones municipales, he dispuesto por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, consistentes

en un trapiche de moler caña, con masas de hierro, mijarras y demás accesorios, una culebra de estaño destinada á sacar ron, y un ranchón de maderas del país con techo de zinc, en el cual está enclavado el trapiche de referencia; todos cuyos bienes han sido tasados en la suma de 240 dollars y deberá tener lugar dicho remate á la una de la tarde del día 14 del actual, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo al contado, haciendo saber á los que quieran tomar parte en la subasta que una vez adjudicados los bienes subastados deben ser sustraídos del poder de su depositario Don Francisco Casaldue Oolón, procediéndose al derribo del ranchón por radicar éste en terrenos de la sucesión ejecutada.

Lo que se hace saber al público para concurrencia de postores.

Dado en Utuado á 3 de Enero de 1901.—Ramiro Martinez.—El Comisionado, Luis Baldoni. 3-1

**Alcaldía Municipal de Caguas**

En virtud de lo dispuesto por el Ayuntamiento, se ha señalado el día 14 de Enero de 1901 á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las contribuciones municipales de esta Ciudad pendientes de recaudación.

La subasta se verificará con arreglo al Real Decreto de 4 de Enero de 1883 en la sala de esta Casa Consistorial ante la Junta del ramo, compuesta del Alcalde Presidente, de un Concejal y del Secretario del Ayuntamiento, hallándose de manifiesto en esta Secretaría, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la subasta.

Las proposiciones verbales se arreglarán al modelo adjunto. En pliegos abiertos se entregará el documento que acredite haber consignado en Depositaria municipal como garantía provisional para tomar parte en la licitación, la cantidad de 250 dollars en metálico. La fianza definitiva consistirá en la suma de 500 dollars, y se prestará también en efectivo.

El contrato terminará en 30 de Junio de 1901, y el servicio se adjudicará á la persona que ofrezca hacerlo al tipo más modico, sin exceder del 6 por 100.

Al principiar el acto se leerán el artículo 17 del Decreto citado y los demás documentos que el mismo señala en su regla 2ª.

Caguas, Diciembre 27 de 1900.—El Alcalde, G. García.

**Modelo de proposición.**

"Don N.... N...., con la garantía provisional, según carta de pago que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Caguas, para la subasta de las contribuciones municipales pendientes de recaudación y de todos los derechos y obligaciones que señala el pliego de condiciones que ha de regir en el contrato, no hallándose comprendido en el artículo 11 del Decreto de 4 de Enero de 1883, según lo declara bajo su responsabilidad, se comprometo á tomar por su cuenta el expresado servicio por el .... por 100 de premio de cobranza." 3-2

**Alcaldía Municipal de Añasco.**

No habiéndose presentado ninguna solicitud para la provisión de dos plazas de Médico municipal anunciadas, que se encuentran dotadas con 500 dollars cada una, por acuerdo del Ayuntamiento fecha 28 de Diciembre último, se invita nuevamente á los Médicos que quieran optar á ellas, para que presenten sus solicitudes documentadas en el término de veinte días á contar desde hoy.

Añasco, 2 de Enero de 1901.—Miguel Martinez, Secretario. 3-2

**Alcaldía Municipal de Santa Isabel**

De la propiedad de Don Vicente Usera, han sido remitidos al depósito de animales, un ternero indio careta; otro idem idem marcado J. D.; una ternera india careta; una india amarilla marcada J. D. y número 8 en las costillas, como de diez á doce meses de edad, las que han sido depositadas en poder del vecino Don Nicomedes Zayas.

Lo que se hace público por el término de treinta días para los que se crean con derecho á dichos animales, justifiquen en debida forma la pertenencia.

Santa Isabel, Enero 5 de 1901.—El Alcalde, Juan G. Famania. 3-2

**Alcaldía Municipal de Hatillo**

Las cuentas de fondos municipales, correspondientes al 1er. trimestre del año económico en curso, se encuentran expuestas al público en Secretaría, en unión de su documentación justificativa, por el término de quince días, contados desde esta fecha.

Y se hace público para conocimiento general y á los fines procedentes.

Hatillo, 29 de Diciembre de 1900.—Ramon Millan. 3-2

**Alcaldía Municipal de Sabana-grande**

Debiendo procederse por esta Alcaldía en los meses de Enero y Febrero del entrante año de 1901, al empadronamiento y matriculas del ganado vacuno, caballar, asnal y mular, nacido en el año actual, haya ó no cumplido un año de edad, que la abierta la matrícula para que en los meses expresados provean los